LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1917

Duelo.- Se declara en duelo el departamento de Oruro, por fallecimiento del que fue doctor Rodolfo Soria Galvarro.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República

Por cuenta el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se declara en duelo el 8 del mes en curso, el departamentote Oruro por el sensible fallecimiento del que fue eminente ciudadano doctor Rodolfo Soria Galvarro.

Artículo 2º.- En el Presupuesto de dicho departamento, se consignará la suma de tres mil bolivianos para la repatriación de sus restos y la inhumación en el mausoleo de notables de la ciudad de Oruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 7 de noviembre de 1917.

ISMAEL VAZQUEZ.- J. L. Tejada S.- Ad. Trigo Acha, Senador Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretario.- Demetrio Salas Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno. - La Paz, a 8 de noviembre de 1917

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Ricardo Mujía